

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

I.No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.1028-2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI”, Ficha EBI BP-26005283, vigencia 2024.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Secretaría de Cultura

Supervisor: Julian Eduardo Arteaga Aguilar

Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión

☒

Funcionamiento

☐

Otros

☐

Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600011073

Fecha de Expedición: 11-09-2024

Fecha de vencimiento: 31-12-2024

Valor: \$171.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Compromiso que respalda:

4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.01.01.005.02.04/61020030012/BP260052831010104

4148/1.3.3.3.20.04/2.3.2.01.01.005.02.04/61020030012/BP260052831010103

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra _____
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulsó actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Seguros _____
- Otro X

¿Cuál? Contratación Directa - Único Proveedor

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Artículo 170 lo siguiente: “Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación”.

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
6. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
9. Liderar la construcción, mantenimiento, dotación y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
10. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores gestores y/o investigadores culturales.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el municipio.
3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.
4. Proteger y difundir los acervos musicales y audiovisuales de interés cultural que estén bajo la custodia de la Dependencia.
5. Proteger los bienes de interés cultural de carácter documental histórico del municipio.
6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.
7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
8. Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal.
9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente.
10. Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal.
11. Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural.
12. Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos localizados en el espacio público del municipio.
13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la Red de Bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Artículo 174. Funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural. La Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural tendrá por funciones, las siguientes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio.
3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.
6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaría de Cultura.
7. Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultural de Santiago de Cali.
9. Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones.
10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
11. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, se articula a las bases propuestas para alcanzar la “Visión Colombia 2050”, mediante:

1. *Colombia Potencia Ambiental.* Con el reto “Territorio resiliente y biodiverso”, se propone alcanzar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente. Esto implica establecer acciones orientadas a posicionar a Cali como un ejemplo de territorio biodiverso y sostenible, dando prioridad a las comunidades y todo el entorno que las rodea.
2. *Desarrollo Humano Continuo.* En el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se procura reparar las condiciones que han generado desigualdad en las capacidades básicas de los ciudadanos y de esta manera, se espera conseguir un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

3. *Colombia Incluyente*. A través del reto “Seguridad, orden, convivencia y justicia”, se reconoce que las diversas formas de violencia en el Distrito constituyen un fenómeno multifacético, dinámico y cambiante. Por ello, se concibe un modelo que integra elementos de interrupción, intervención, prevención e inversión social, mediante una articulación robusta entre los diferentes actores que genera medidas de seguridad eficaces y sostenibles, todo esto con el fin de promover una convivencia sana y pacífica entre nuestros ciudadanos.
4. *Colombia productiva y sostenible*. Desde el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se asume el compromiso con el sector empresarial y productivo para apoyar y promover el desarrollo económico, mediante la creación de condiciones favorables que contribuyan al fortalecimiento y formalización del tejido empresarial, la creación y maduración de emprendimientos y la atracción de inversiones.

Dando cumplimiento a lo determinado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la entidad debe, previo a la suscripción de los contratos, elaborar un estudio de conveniencia y oportunidad de los objetos del contrato que pretenda suscribir para ejecutar las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, y en el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales y legales en especial, en los consagrados en el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 “POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIA” el cual incluye las facultades de contracción y ordenación del gasto como parte de sus funciones de la secretarías de despacho y departamentos administrativos, ratificados mediante el artículo segundo del Decreto 4112.010.20.0025 de 2024 “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”. Por lo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

anterior, la Secretaría de Cultura requiere contratar el “DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI”, según ficha BP-26005283, vigencia 2024. De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los presentes Estudio Técnico.

Que al presente proceso contractual le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007, dispone que se podrá contratar de manera directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del decreto 1082 de 2015 establece que la contratación directa aplica cuando no exista pluralidad de oferentes cuando únicamente una persona está en capacidad de suministrar el bien o servicio, ya sea por ser titular de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, o por actuar como proveedor exclusivo en el territorio nacional, para el caso en concreto se requiere la Contratación directa único proveedor de MÁKINA EDITORIAL SAS el cual tiene los derechos de las plataformas con las que la Secretaría de Cultura ha contratado para la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, MAKE MAKE la cual sobresale por sus ventajas competitivas en el mercado y beneficios excepcionales.

Las bibliotecas, como espacios clave para el acceso a la información y al conocimiento, deben adaptarse a estas nuevas realidades para responder eficazmente a las dinámicas sociales, educativas y culturales contemporáneas. Por tanto, es crucial que las bibliotecas cuenten con acceso a recursos bibliográficos físicos y digitales. La incorporación de estos recursos no solo facilita la democratización de la información, sino que también fortalece y enriquece las colecciones bibliográficas de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (RBPC), proporcionando a los usuarios un catálogo robusto y actualizado, tanto físico como virtual.

Por tanto, la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (RBPC) ha estado realizando esfuerzos significativos para fomentar hábitos de lectura y escritura en el Distrito. Estos esfuerzos incluyen la posibilidad de reconocer las colecciones bibliográficas a través del catálogo maestro con que cuenta la Red de Bibliotecas Públicas de Cali disponible en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

<https://koha.llavedelsaber.co/>, sin embargo, este material bibliográfico solo puede ser leído visitando las bibliotecas de forma presencial y solicitando el préstamo externo de los libros de forma física. Por tanto es imperativo que para complementar y enriquecer aún más las colecciones físicas existentes se adquiera una biblioteca digital, entendiendo que la integración de recursos digitales en los espacios bibliotecarios no sólo facilita la difusión y producción de información, sino que también responde a las preferencias crecientes de los usuarios por los formatos digitales.

De acuerdo con lo anterior, los recursos bibliográficos digitales juegan un papel crucial en el fomento de la lectura, escritura y oralidad, y pueden ser decisivos para mejorar los índices de lectura en el Distrito. Según la última Encuesta Nacional sobre “Hábitos de Lectura, visita a bibliotecas y compra de libros en Colombia 2023” realizada por la Cámara Colombiana del Libro, Cali se encuentra en la quinta posición dentro de la zona suroccidental (Quibdó, Popayán, Pasto y Cali) en términos de hábitos lectores, con un porcentaje del 68% en la lista nacional. A nivel de la zona sur occidental, el 77% de las personas leen libros en cualquier formato, mientras que a nivel nacional, el 55% de la población prefiere el formato impreso, con una tendencia a aumentar en función del nivel socioeconómico. En contraste, el 74% de los lectores de formato digital utilizan principalmente sus teléfonos móviles para leer (Encuesta Hábitos de lectura 2023, Cámara Colombiana del libro).

En cuanto a la frecuencia de lectura, el 66% de los encuestados leen entre 1 y 5 libros al año, el 16% leen entre 6 y 10 libros, y el 12% leen entre 11 y 20 libros. No obstante, solo el 21% de la población visita bibliotecas regularmente, con una mayoría realizando una visita al menos una vez al mes. El promedio de libros leídos al año por adultos mayores de 18 años es de 3,75 libros, lo que representa un incremento respecto a los 2,7 libros reportados en el estudio ENLEC de 2017 (Encuesta Hábitos de lectura 2023, Cámara Colombiana del libro).

Estos datos reflejan un desafío significativo para el sector educativo y cultural, y, por ende, para la Red de Bibliotecas Públicas de Cali. La creciente necesidad de recursos digitales es evidente, ya que estos ofrecen acceso libre, gratuito a información y conocimiento de alta calidad, adaptándose a las necesidades contemporáneas y a las preferencias emergentes de la comunidad. Implementar y expandir una biblioteca digital en la RBPC no sólo respondería a estos desafíos, sino que también promovería hábitos de lectura y escritura más robustos en el territorio, alineando los servicios bibliotecarios con las tendencias actuales y las demandas de los usuarios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

A lo largo del tiempo, las bibliotecas públicas han sido tradicionalmente pilares del acceso al conocimiento, el tiempo y el espacio ya no son barreras gracias a las tecnologías de la información. La ausencia de una plataforma digital limita significativamente el alcance y la utilidad de las bibliotecas, impidiendo que muchos usuarios accedan a materiales educativos y culturales de manera conveniente y equitativa. Esta carencia pone a las bibliotecas en una posición vulnerable ante la rápida evolución de las expectativas y necesidades de la sociedad. Abordar esta falta se convierte en una prioridad para garantizar que las bibliotecas públicas continúen cumpliendo su misión de promover el acceso universal al conocimiento en el contexto contemporáneo.

Para satisfacer la creciente demanda de recursos digitales, la Secretaría de Cultura ha adquirido varios servicios a lo largo de los años. Inicialmente, se contrató la plataforma Yara mediante el contrato 4148.010.26.1146 de 2017. Posteriormente, con la Sociedad Educativa SAS, bajo el contrato No. 4148.010.26.1.929-2021 finalizadas en cada vigencia mencionada y en el 2023 con la Plataforma Make Make bajo el contrato No. 4148.010.26.1.1023-2023 con vigencia de uso del recurso digital hasta el 31 de agosto de 2024; Durante estos años, los servicios digitales han sido bien recibidos por los usuarios, lo que ha permitido ampliar la cobertura de servicios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (RBPC). La biblioteca digital ha respondido eficazmente a la demanda de información, ofreciendo una amplia variedad de recursos complementarios a las colecciones físicas y extendiendo los hábitos de lectura más allá del espacio físico de las bibliotecas.

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROVEEDOR
--------------------	--------	---------------------------	-------	--------------------	-----------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4148.010.26.114 6 de 2017	Adquirir recursos digitales para el fortalecimiento de las colecciones de la Red de Bibliotecas Públicas, según los lineamientos del Subproceso "GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL CONOCIMIENTO Y A LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA", enmarcado en las líneas estratégicas de la Secretaría de Cultura, tal y como se inscribió en el Banco de Proyectos del Municipio de Santiago de Cali, ficha EBI: N° 06-046293: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BÁSICAS DESDE LA OFERTA FORMATIVA EN ARTE Y CULTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y CORREGIMIENTOS" Vigencia 2017.	Contrato Compra-venta	\$ 60.000.000	1 Mes	Sakal y Yara S.A.S
No. 4148.010.26.1.9 29-2021	Adquirir la suscripción anual del recurso digital para el fortalecimiento de colecciones de las bibliotecas y espacios adscritos a la Red, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE COMPLEMENTO AL CONTRATO DIRECTO CON ÚNICO PROVEEDOR SECRETARIA DE CULTURA LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI" Vigencia 2021, ficha EBI No BP-26002890.	Contrato directo con único proveedor	\$ 164.963.26 2	12 meses	Sociedad EDUCATIVA SAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

<i>Contrato No.</i> 4148.010.26.1.1 023-2023	adquirir una plataforma digital de lectura, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales (ebooks, podcast, videos, material formativo, entre otros), de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI", según ficha BP-26002890, vigencia 2023.	Selección abreviada de menor cuantía	\$ 139.000.00 0	12 meses	Makina Editorial SAS
--	---	--	-----------------------	----------	----------------------------

Con el fin de lograr mantener la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, para la vigencia de 2023 la Secretaría de Cultura celebró el contrato de servicios No. 4148.010.26.1.1023-2023 con la empresa MAKINA EDITORIAL SAS, para la adquisición de una plataforma digital de lectura, que permitiera el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales (ebooks, podcast, vídeos), La plataforma seleccionada fue MAKE MAKE, cuya vigencia de suscripción comenzó el 29 de agosto 2023 y terminó el 30 de agosto del año en curso.

La empresa MAKINA EDITORIAL SAS, cuenta con sede central en Bogotá D.C, identificada con NIT 900.673.404-4, Constituida por Documento Privado del 6 de noviembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de noviembre de 2013, con el No. 01780683 del Libro IX, cuyo objeto social es: crear, diseñar, desarrollar, comercializar, licenciar, distribuir, adquirir, gestionar y modificar plataformas, servicios y contenidos digitales y en otros soportes en los campos de la cultura, la educación, el entretenimiento, la formación ciudadana y cualquier otro que el mercado requiera.

Si bien, MÁKINA EDITORIAL S.A.S. es la única propietaria y distribuidora exclusiva en Colombia del software de la plataforma de lectura MakeMake y de la marca MakeMake alojada en la dirección Web www.makemake.com.co, detentora del registro en la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Dirección Nacional del Derecho de Autor de la plataforma, y distribuidora exclusiva de la misma en el territorio colombiano cuya fecha de registro es del 14 de enero de 2019, con radicación número 1-2018-111859. Dicha plataforma de distribución de libros digitales MakeMake congrega a más de 42 editoriales de América Latina y ofrece el acceso a colecciones de libros a instituciones como colegios, bibliotecas y otras entidades, por el pago de una suscripción anual.

En cuanto a la representación legal, la señora CATALINA HOLGUÍN JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.701.215 de Bogotá D.C, ostenta la facultad de “(...) celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad(...)” formalizado por medio de Por Acta No. 002 del 11 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de julio de 2019 con el No. 02486826 del Libro IX.

Si bien, la plataforma Make Make está especialmente diseñada para satisfacer las diversas necesidades de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, garantizando un servicio eficaz y de alta calidad tanto dentro como fuera de las bibliotecas públicas. Ofreciendo una experiencia enriquecedora para la lectura de libros digitales e interactivos, incluye guías de lectura, soporte técnico oportuno y permite monitorear en tiempo real el uso y aprovechamiento de este recurso digital, cubriendo una necesidad que la Red de Bibliotecas Públicas de Cali no contaba anteriormente, como se detalla a continuación:

Recurso Biblioteca Digital	Sakal y Yara / 2017	Biblioteca digital Educa / 2021	Mákina Editorial / 2023
Criterios evaluados			
Informe estadístico de uso y aprovechamiento del recurso digital	NO	NO	SI
Accesibilidad	SI	SI	SI

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Online al recurso digital			
Accesibilidad Offline al recurso digital	NO	NO	SI
Orientación a públicos objetivos de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	NO	SI	SI
Plan de formación a equipos bibliotecarios	NO	LIMITADO	SI
Variedad de editoriales disponibles en la Biblioteca Digital	NO	SI	SI
Accesibilidad multiusuarios a la plataforma	NO	NO	SI
Uso del recurso digital multidispositivos (Computadores y móviles)	NO	NO	SI
Aplicativo para dispositivos móviles y de escritorio	NO	NO	SI

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

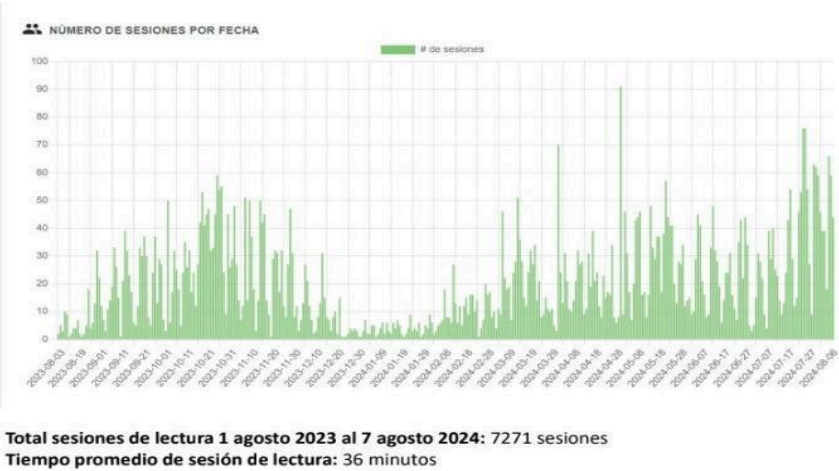
Plan de lectura mensual para usuarios y equipos bibliotecarios	NO	NO	SI
Eventos en vivo con autores disponibles para usuarios y equipos bibliotecarios	NO	SI	SI
Personalización de marca Alcaldía y Secretaria de Cultura	NO	NO	SI
Guías de lectura del recurso digital para usuarios y equipos bibliotecarios	NO	NO	SI
Soporte técnico	NO	SI	SI

Para la vigencia 2023, con la implementación de la Plataforma MAKE MAKE se logró lo siguiente:

- **Mayor oferta de títulos en la colección infantil:** Se amplió significativamente la variedad de libros disponibles para los más jóvenes.
- **Diversificación de las actividades de animación de lectura:** Se implementaron nuevas estrategias para involucrar a públicos diversos en la lectura.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Reporte de sesiones de lectura (1 agosto 2023- 7 agosto 2024)



- **Acceso a encuentros con autores:** Los usuarios tuvieron la oportunidad de conocer a autores, aprender sobre sus obras y recibir recomendaciones para promover la lectura y la escritura.
- **Acceso a la plataforma desde el hogar:** Durante la pandemia, esto fue crucial ya que permitió a los bibliotecarios continuar su trabajo desde casa y mantener el contacto con los usuarios, especialmente con los docentes, brindando apoyo en las sesiones virtuales.
- **Mayor participación de los padres:** Se observó un incremento en la implicación de los padres en el acompañamiento de las lecturas digitales de sus hijos, particularmente en la primera infancia.
- **Acompañamiento y asesoría a docentes:** Los bibliotecarios proporcionaron apoyo y recomendaciones a los docentes sobre títulos, autores y temas, compartiendo recursos digitales para enriquecer sus prácticas educativas.

Comparativos de uso y aprovechamiento Plataforma Make Make 2023 - 2024

Fuente: informe comparativo Máquina Editorial, agosto 2024.

Reporte de libros leídos (1 agosto 2023 -7 agosto 2024)

Este documento es una copia, alteración o modificación por parte de la biblioteca.



Este documento es una copia, alteración o modificación por parte de la biblioteca.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Fuente: informe comparativo Mákina Editorial, agosto 2024.

Por otro lado, entre las numerosas ventajas que ofrece la plataforma Make Make se destacan:

- **Acceso Multidispositivo:** Compatible con computadoras, celulares, tablets, y otros dispositivos. Ofrece acceso tanto online como offline mediante aplicaciones híbridas, y presenta una interfaz intuitiva y amigable con el usuario.
- **Panel Estadístico en Tiempo Real:** Permite verificar el uso y aprovechamiento del recurso digital, facilitando la medición del impacto de la Biblioteca Digital para la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.
- **Plan Exclusivo de Promoción de Lectura:** Incluye boletines periódicos de acompañamiento y eventos en vivo para fomentar la lectura.
- **Opciones de Autenticación:** Soporta múltiples métodos de acceso, incluyendo EZ Proxy, protocolo SAML, intranet y dirección IP.
- **Personalización de Marca:** Ofrece la posibilidad de personalizar la plataforma con la marca institucional de la Alcaldía de Cali, la Secretaría de Cultura y la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- **Aplicación Descargable:** Disponible para computadoras y dispositivos móviles.
- **Extenso Catálogo:** Incluye más de 2,300 libros narrativos e informativos para desarrollar competencias de lectura textual y visual en niños y jóvenes.
- **Diversidad Editorial:** Presenta libros provenientes de más de 75 editoriales de América Latina, garantizando una amplia variedad de autores, ilustradores, temáticas y géneros.
- **Eventos Online en Vivo:** Ofrece encuentros en línea con autores y artistas.
- **Libros Interactivos:** Incluye libros con lectura en voz alta y animación, disponibles de forma exclusiva.

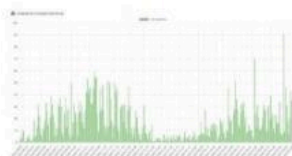
En ese orden de ideas la plataforma Make Make se ha consolidado como la mejor plataforma digital costo-beneficio contratada por la Secretaría de Cultura debido a su extenso catálogo de libros narrativos e informativos, que incluye material bibliográfico interactivo y guías de lectura. Esta plataforma no solo facilita la planificación de actividades para bibliotecarios, docentes y agentes educativos, sino que también sirve como una herramienta eficaz para la formación de promotores de lectura. Su capacidad para ofrecer recursos educativos y estrategias de aprovechamiento óptimo convierte a Make Make en un recurso invaluable para el fortalecimiento de la red de bibliotecas públicas y la promoción de la lectura en la comunidad caleña.

Adicionalmente, durante el mismo periodo, la plataforma Make Make registró un total de 14.330 libros leídos en formato digital, con un promedio de 2 libros por sesión.

Comparativo: Cali-Bogotá-Banco de la República

1 agosto 2023- 7 agosto 2024

Red de Bibliotecas Públicas de Cali

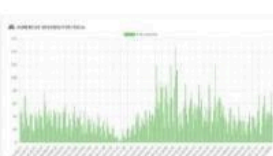


Total sesiones de lectura:
7.271

Total libros leídos:
14.330

Promedio libros por sesión:
1,98

BibloRed

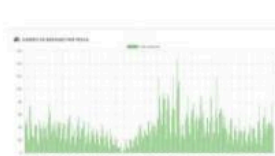


Total sesiones de lectura:
14.194

Total libros leídos:
20.614

Promedio libros por sesión:
1,4

Red Banco Republica



Total sesiones de lectura:
11.222

Total libros leídos:
13.417

Promedio libros por sesión:
1,1

Este documento
modificación pc

ia, alteración o

ágina 18 de 44

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Fuente: informe comparativo Mákina Editorial, agosto 2024.

De acuerdo con el análisis presentado en el cuadro anterior, se observa que entre todas las plataformas contratadas por la Secretaría de Cultura, la plataforma Make Make de Makina Editorial destaca por sus ventajas competitivas y beneficios excepcionales, con los cuales se requiere dar continuidad para favorecer el acceso a los recursos digitales a la comunidad usuaria de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC, La clasificación de los bienes y servicios, de conformidad con la Clase (tercer nivel), y de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, es la siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto
43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43232500 -Software educativo o de referencia	43232500 -Software educativo o de referencia
43000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43232600 - Software específico para la industria	43232609 - Software de bibliotecas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

55000000 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55110000 - Material electrónico de referencia	55111600 - Material de referencia de software electrónico	55111600 - Material de referencia de software electrónico
56000000 - Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 - Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101507 - Bibliotecas
60000000 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios, Suministros	60100000 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60102300 - Libros de lectura y recursos	60102300 - Libros de lectura y recursos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 17068

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector y los documentos utilizados para la estimación del valor del contrato, serán publicados junto con el presente documento en la plataforma del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Secretaria de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere adquirir la renovación de la suscripción, soporte, actualización y administración de la plataforma de libros electrónicos e interactivos Make Make, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI”, según ficha BP-26005283, vigencia 2024.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Por medio del desarrollo del objeto contractual, se requiere adquirir la renovación de la suscripción, soporte, actualización y administración de la plataforma de libros electrónicos e interactivos Make Make, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales para la Red de Bibliotecas.

Código indicador - 61020030012

Indicador - Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios

FICHA	NOMBRE	VALOR BP
BP-26005283/ 1/01/01/01	Adquirir el material bibliográfico para los espacios bibliotecarios de la red de bibliotecas de Santiago de Cali	\$45.000.000
BP-26005283/ 1/01/01/02	Adquirir el material bibliográfico para los espacios bibliotecarios de la red de bibliotecas de Santiago de Cali	\$82.000.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

BP-26005283/ 1/01/01/03	Adquirir el material bibliográfico para los espacios bibliotecarios de la red de bibliotecas de Santiago de Cali	\$120.000.000
BP-26005283/ 1/01/01/04	Adquirir el material bibliográfico para los espacios bibliotecarios de la red de bibliotecas de Santiago de Cali	\$51.000.000
TOTAL		\$298.000.000

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato será hasta el 15 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES PESOS MCTE (\$171.000.000 MCTE)** valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual.

#	Actividad general	Actividad detallada	Unidad de Medida	Cant.	Valor Unitario sin IVA	Valor del IVA	Valor total
1.1.1	Adquirir el material bibliográfico para los espacios bibliotecarios de la red de bibliotecas de Santiago de Cali	Realizar la adquisición de colecciones digitales que faciliten el acceso a la información y al conocimiento	UND	1	\$ 169.962.185	\$ 1.037.815	\$ 171.000.000
TOTAL A CONTRATAR							\$ 171.000.000

PARÁGRAFO: En el valor total del contrato, se encuentran incluidos todos los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del CONTRATISTA.

ANTICIPO: No se establece anticipo para el presente proceso.

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, realizará dos desembolsos.

El primer desembolso equivalente al 80% de ejecución, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, suscripción del acta de inicio, cronograma y plan de trabajo aprobado por la supervisión, presentación de informe técnico a la fecha que incluya la entrega de los accesos a la plataforma con mínimo 700 títulos con diversidad de textos para niños y jóvenes (la selección de dicha colección será realizada por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali); dicho informe deberá presentarse con sus respectivos soportes previa entrega del informe técnico, financiero, presupuestal y contable de ejecución de las actividades, con sus respectivos soportes a la fecha de presentación.

Asimismo deberán entregar el informe de actividades con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del contrato, factura y certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, debidamente firmada por el representante legal o la revisoría fiscal.

Un último pago equivalente al 20% final de ejecución contractual el cual se realizará una vez finalizadas las jornadas de formación de mediación digital a los bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, previa entrega del informe técnico (que incluye reporte de uso y aprovechamiento de la plataforma con las especificaciones de títulos más leídos, número de usuarios impactados, colecciones más consultadas), el informe financiero, presupuestal y contable de ejecución de las actividades, equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por la supervisión, con sus respectivos soportes; presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrita por el representante legal o revisoría fiscal.

Nota 1: El CONTRATISTA debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del contrato.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital.

Para el pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

#	TIPO DE DOCUMENTO
1	RPC
2	FICHA TÉCNICA
3	CONTRATO SEGÚN SECOP 2 (EL CONTRATISTA LE DEBE SUMAR LOS PANTALLAZOS DEL SECOP 2)
4	RUT
5	CÁMARA DE COMERCIO
6	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
7	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
8	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
10	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
11	INFORME DE ACTIVIDADES
12	INFORME DE SUPERVISIÓN
13	MATRIZ DE RIESGOS
14	ACTA PARCIAL O FINAL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

El recurso digital será implementado y consultado en las diferentes bibliotecas públicas de la Red incluyendo las tres Biblioestaciones, Centrales Didácticas y las actividades de extensión bibliotecaria.

10.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
2. Entregar al supervisor(a) del contrato la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
3. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
6. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

7. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
8. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
9. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del contrato y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
10. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del contrato suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
11. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este contrato con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el CONTRATISTA, en el marco de este contrato, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobre costos en la ejecución.
12. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

contrato.

13. Presentar un informe final de la ejecución total del contrato, con el respectivo balance. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta al momento de presentar el informe, que este deberá estar acorde con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del contrato, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del contrato. Asimismo, el CONTRATISTA deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
14. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATISTA para aprobación del supervisor (a) del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
15. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente contrato.
16. Enviar con el informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual.
17. Presentar a la Secretaría de Cultura, el cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

10.8 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del contrato, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

10.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto, se deberá realizar la siguiente actividad teniendo en cuenta el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

contenido de la ficha EBI No. BP-26005283, vigencia 2024, del proyecto de inversión denominado: “DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI”, que se describe a continuación: Realizar la adquisición de colecciones digitales que faciliten el acceso a la información y al conocimiento.

1. Cumplir con los aspectos determinados en la propuesta presentada, entre los cuales se encuentra: A. Duración de cada acceso: 1 año desde la fecha de entrega total. B. Soporte técnico: Durante la instalación de los 1.650 accesos en los equipos. C. Consultoría especializada: Cinco (5) capacitaciones virtuales a lo largo del año de suscripción con promotores y bibliotecarios en el uso de la plataforma, las características de la colección y las herramientas de promoción (fechas a convenir); entrega reportes trimestrales de libros leídos y sesiones de lectura, según lo reportado por la plataforma; Un acompañamiento de máximo cuatro (4) días durante la Feria del libro de Cali (noviembre 2024); Invitación de un autor para el Encuentro de promotores en diciembre 2024 (incluye un autor para acordar entre las partes); Cinco (5) sesiones presenciales de capacitación con todos los bibliotecarios en Cali por medio de reuniones de nodos territoriales (fecha a convenir entre las partes).
2. Permitir el uso y acceso multiusuario a la plataforma digital de lectura 24/7, permitiendo el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales (ebooks, podcast, videos, material formativo, entre otros) de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.
3. Brindar capacitación a promotores y bibliotecarios en el manejo de la plataforma digital.
4. Permitir a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali seleccionar de una base de datos los títulos que harán parte de la plataforma digital.
5. Ofrecer un panel estadístico de administración que genere reportes de acceso y uso de los recursos digitales por parte de los usuarios autorizados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

6. Incluir un plan de promoción de lectura y materiales de acompañamiento a bibliotecarios, promotores de lectura, docentes, padres y usuarios en general a través de diferentes herramientas.
7. Permitir la personalización institucional (incluir un espacio logos institucionales), permitiendo disponer de piezas de marketing digital con los logos institucionales.
8. El contratista durante todo el periodo de la garantía técnica, prestará el servicio de soporte y mantenimiento de forma remota y/o en sitio, en el evento de requerirse.
9. Realizar las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato.

10.10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que al presente proceso contractual le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007, dispone que se podrá contratar de manera directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del decreto 1082 de 2015 establece: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (negrilla y subrayado por fuera de texto).

La modalidad de selección acogida para el presente proceso es la de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

El Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, para el tema de contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.** Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (negrilla y subrayado para resaltar)

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

- 1. Titularidad:** MÁKINA EDITORIAL SAS con Nit 900.673.404-4 cuenta con los Derechos de autor de la Plataforma MAKE MAKE registrada el 14 de enero de 2019 ante el Ministerio del Interior, mediante libro 13, tomo 71 y partida 213, por tanto es la única que puede prestar los servicios de uso de la plataforma basada en la nube que permite la gestión para cliente institucional de accesos a libros gráficos e interactivos, Multiformato (JPG, PDF, HTL, MP3) pertenecientes a distintos autores, artistas, editoriales.
- 2. Idoneidad:** Que de conformidad con el perfil del contratista requerido por la entidad, como consecuencia del análisis realizado en los estudios del sector, se identificó que la entidad con la experiencia y la idoneidad para desarrollar las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

actividades pertinentes, que cumple con los requisitos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto es: MÁKINA EDITORIAL SAS.

Que MÁKINA EDITORIAL SAS posee los derechos de la plataforma Make Make registrada el 14 de enero de 2019 ante el Ministerio del Interior, mediante libro 13, tomo 71 y partida 213, la mejor opción digital en términos de costo-beneficio contratada por la Secretaría de Cultura. Esta plataforma cuenta con un extenso catálogo de libros narrativos e informativos, que incluye material bibliográfico interactivo y guías de lectura. Además de facilitar la planificación de actividades para bibliotecarios, docentes y agentes educativos, Make Make se consolida como una herramienta eficaz en la formación de promotores de lectura. Su capacidad para ofrecer recursos educativos y estrategias de aprovechamiento óptimo la convierte en un recurso invaluable para el fortalecimiento de la red de bibliotecas públicas y la promoción de la lectura en la comunidad caleña.

Que garantizar la implementación de una plataforma digital como Make Make es fundamental para mejorar el acceso a los recursos bibliográficos y educativos en la Red de bibliotecas. Esta herramienta permite a los usuarios disponer de un amplio catálogo de libros y recursos interactivos, sin las limitaciones físicas de una biblioteca tradicional. Además, facilita el acceso remoto, lo que fomenta la inclusión de estudiantes y profesionales que no siempre pueden acudir presencialmente a la biblioteca, garantizando así un aprendizaje más flexible, continuo y acorde a las demandas tecnológicas actuales.

Que MÁKINA EDITORIAL SAS ha suscrito con la Secretaría de Cultura el contrato vigencia 2023 como se puede evidenciar a continuación:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
4148.010.26.1. 1023-2023	La Secretaria de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere una plataforma digital de lectura, que permita el fortalecimiento de las colecciones de los servicios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la consulta de productos digitales (ebooks,	\$139.900.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	podcast, videos, material formativo, entre otros), de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI", según ficha BP- 26002890, vigencia 2023.	
--	--	--

Que MÁKINA EDITORIAL SAS ha suscrito más contratos y cuenta con la experiencia requerida como se puede evidenciar a continuación:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
Contrato de prestación de servicios N° 186 de 2020 (CERLALC)	Poner en funcionamiento una plataforma que ponga a disposición contenidos editoriales e integrar la tecnológicamente con la actual plataforma de la Biblioteca Digital Colombia Aprende, en el marco del Convenio de Cooperación No. CO1. PCCNTR. 1491738 de 2020 entre el CERLALC y el Ministerio de Educación Nacional - MEN.	\$200.000.000
Contrato de prestación de servicios N° 094 de 2021 (CERLALC)	Prestar servicios de consultoría para elaborar el documento que defina el alcance de la biblioteca digital "Colombia Aprende", del Ministerio de Educación Nacional y oriente su implementación, desarrollo y sostenibilidad, en el marco del Convenio de Cooperación CO1.PCCNTR. 2365016 de 2021	\$96.747.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	suscrito entre el MEN y CERLALC.	
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1705/2014644	Convertir y adaptar al lenguaje digital (web, iPad y Android), cinco (5) títulos de la colección enfoque diferencial de la estrategia Fiesta de la Lectura del ICBF para tabletas Android, iPad y web, haciendo uso de las canciones Tortuguita vení bailá; Los cinco (5) títulos de la colección son: Titki, tiki, tai; Putunkaa Serruma; Duérmete pajarito blanco; Una morena en la ronda; patas de armadillo dientes de ratón.	\$97.981.585

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Que, MÁKINA EDITORIAL SAS, reúne los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia requerida para la ejecución del contrato, permitiendo la consecución de los objetivos propuestos por la Secretaría de Cultura a través del proyecto de inversión.

3. **Capacidad Jurídica:** MÁKINA EDITORIAL SAS con Nit 900.673.404-4 se encuentra legalmente constituida con matrícula mercantil No. 02386473 y cuyo objeto social es: La sociedad tendrá como objeto realizar las siguientes actividades: El objeto de la sociedad es crear, diseñar, desarrollar, comercializar, licenciar, distribuir, adquirir, gestionar y modificar plataformas, servicios y contenidos digitales y en otros soportes en los campos de la cultura, la educación, el entretenimiento, la formación ciudadana y cualquier otro que el mercado requiriera
4. **Competencia Representante Legal:** Catalina Holguin Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía No. 52701215, ostenta la facultad de "(...) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad" formalizado por medio de Acta No. 002 del 11 de julio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019, con el No. 02486825 del Libro IX.

Lo anterior, confirma que MÁKINA EDITORIAL SAS es una sociedad idónea con capacidad técnica, financiera y administrativa que garantiza la correcta ejecución de los recursos asignados.

Por lo anterior, es necesario e indispensable para la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali iniciar un nuevo proceso de contratación directa teniendo en cuenta que aunque existen empresas dedicadas a la prestación del servicio plataformas para la red de bibliotecas, en el caso la plataforma MAKE MAKE solo puede ser proporcionada por MÁKINA EDITORIAL SAS, por cuanto son los únicos autorizados para realizar la instalación de dicha plataforma.

10.8 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.9 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

10.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

NO APLICA

10.11 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

NO APLICA

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección cuando no exista pluralidad de oferentes es la contratación directa, razón por la cual la Secretaría de Cultura, expedirá el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se exponen las razones por las cuales es procedente la contratación directa con MÁKINA EDITORIAL SAS.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, en este caso particular no requiere la escogencia entre varias ofertas, dado que las obligaciones derivadas del contrato a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

NO APLICA

11.2 EXPERIENCIA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

NO APLICA

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

11.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

11.5 CAPACIDAD RESIDUAL (únicamente para licitaciones de obra pública)

NO APLICA

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del objeto y del contrato que se derive, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de servicio a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Ver matriz de riesgos Anexo.

13.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

13.3 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el contratista deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

Cobertura exigible	Valor Exigido	Vigencia
<i>Póliza de Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)</i>	10%	<i>Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</i>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

<i>Calidad (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)</i>	10%	<i>Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</i>
<i>Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</i>	5%	<i>Por la duración del contrato y tres años más.</i>
<i>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)</i>	200 SMMLV	<i>Durante la ejecución del contrato</i>

A continuación, se describe cada una de las garantías:

1) **DE CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

2) **DE CALIDAD:** De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más.

4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

•*Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.*

•*Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.*

•*Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*

- *Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
- *Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.*
- *Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
- *Cobertura expresa de amparo patronal.*
- *Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.*

Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del contrato presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y/o la suscripción del Otrosí ampliando el plazo o a la de la adición al contrato, las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura. Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del CONTRATO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el CONTRATISTA, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONTRATO o celebrarse CONVENIO adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el CONTRATISTA el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del CONTRATO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del CONTRATO y no medie justificación aceptada por el supervisor.

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

19. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido, la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "... Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días de septiembre de 2024.

Cordialmente,

Responsables

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes estructuradoras del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Rol Financiero

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Miguel Angel Zapata Fontecha
Contratista

Rol Técnico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Julian Eduardo Arteaga Aguilar
Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas
e Infraestructura Cultural

Rol Jurídico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Julián David Soto Rovira
Contratista

Nota: El presente documento no se imprime en físico dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Proyectó: Lina Vanessa Jimenez Barrera – Abogada Contratista
 Revisó: Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista